



Corte Suprema de Justicia de la Nación AC.63/92-

Buenos Aires, 6 de abril de 1995.-

Visto lo dispuesto mediante Resolución Nro. 59/95 y,

CONSIDERANDO:

Que de un nuevo examen de la cuestión, aún sobre idéntico criterio de restricción y contención del gasto, se advierte la necesidad de modificar parcialmente la reasignación de los automotores oficiales.

Por ello,

SE RESUELVE:

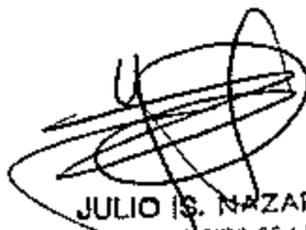
1°) Dejar sin efecto la asignación efectuada al Juzgado Nacional Ordinario de Río Grande.

2°) Asignar el automotor citado en el artículo precedente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia.

3°) Asignar un automotor para las necesidades funcionales de la Procuración General de la Nación.

4°) Ordenar que la Secretaría Ac. 63/92 realice la distribución precedentemente dispuesta, identificando el automotor asignado a cada dependencia.

5°) Regístrese, hágase saber y previo cumplimiento archívese.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION